



Ayuntamiento de Toral de los Vados

PROPUESTA DE BASES VI CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS, BALCONES Y JARDINES NAVIDEÑOS 2025-2026

Desde el Ayuntamiento de Toral de los Vados, se convoca para la campaña de Navidad 2025-2026, un concurso de fachadas, balcones y jardines de temática navideña con el fin de mejorar el ambiente festivo en el Municipio.

Primero.- Podrán participar en el concurso todas las personas mayores de edad empadronadas en el municipio de Toral de los Vados cuyo balcón, jardín o fachada, tanto de vivienda unifamiliar como comunitaria, esté situada en el término municipal de Toral de los Vados.

Segundo.- La inscripción en el concurso será gratuita. El plazo de inscripción finalizará el día 12 de diciembre de 2025. Los ejemplares de las presentes Bases y ficha de solicitud, estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento y en la web www.toraldelosvados.es a partir del día de su publicación.

Las personas interesadas en participar deberán rellenar y entregar la ficha de participación en el Ayuntamiento o mandarla por correo electrónico a serviciossociales@toraldelosvados.es hasta el 12 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Tercero.- Los jardines, balcones y fachadas que participen en el concurso deberán estar preparados y expuestos al público desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026.

Cuarto.- El ganador lo elegirá un jurado compuesto por tres personas independientes y ajenas al Ayuntamiento de Toral de los Vados, que valorarán la disposición, la creatividad, la originalidad y el colorido de las fachadas, jardines o balcones que se presentan a este concurso. El fallo del jurado será inapelable, y se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.toraldelosvados.es) el 23 de diciembre de 2025.

Quinto.- Se elegirán tres ganadores, estableciéndose los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: 300 €

SEGUNDO PREMIO: 200 €

TERCER PREMIO: 100 €

Sexto.- Cada participante deberá enviar varias fotografías de su balcón, fachada o jardín, antes del 12 de diciembre de 2025 por correo electrónico a la siguiente dirección: serviciossociales@toraldelosvados.es. Estas fotografías serán utilizadas por el Ayuntamiento para promocionar este concurso, y divulgarlas en páginas web, redes sociales y medios de comunicación. El envío de las fotos implica la aceptación de difusión de las mismas.

Séptimo.- Los participantes se comprometen a no modificar su balcón, fachada o jardín durante el plazo de celebración del concurso y se comprometen a aceptar las presentes bases y la decisión del jurado.

Octavo.- El Ayuntamiento de Toral de los Vados, en calidad de organizador de este concurso,



Ayuntamiento de Toral de los Vados

se reserva el derecho a modificar las presentes bases, anular el concurso, o declarar desierto el premio, si las condiciones obligasen a tomar alguna de estas decisiones.

Noveno.- El pago se hará mediante transferencia Bancaria previa presentación de documento que acredite titularidad da la cuenta Bancaria.

Décimo.- Será descalificado inmediatamente aquella fachada cuya decoración/temática sea la misma que años anteriores.